Naciones Unidas E/CN.7/2016/11

Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de enero de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes
59º período de sesiones
Viena, 14 a 22 de marzo de 2016
Tema 5 del programa provisional*
Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes, en vista del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París

Informe de la Secretaría

Resumen

En su resolución 56/3, titulada "Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París", la Comisión de Estupefacientes acogió con beneplácito la iniciativa del Pacto de París, que describió como uno de los marcos más importantes y una plataforma única para establecer verdaderas alianzas entre los Estados, las organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes en la lucha contra los opiáceos provenientes del Afganistán, reiteró su apoyo a la iniciativa. La Comisión siguió exhortando a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otras entidades, velaran por la plena aplicación de la Declaración de Viena, documento final dimanante de la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Opiáceos Provenientes del Afganistán, celebrada el 16 de febrero de 2012, como marco para todas las futuras intervenciones concernientes a las cuatro esferas en las que se acordó fortalecer la cooperación. Atendiendo a la solicitud formulada por la Comisión, en el presente informe se exponen las medidas adoptadas por la UNODC para dar cumplimiento a la resolución en 2015, segundo año de ejecución de la cuarta fase de la iniciativa.

* E/CN.7/2016/1.

V.16-00015 (S) 290116 290116

Se ruega reciclar

I. Antecedentes

1. En la Declaración de Viena, aprobada en la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Opiáceos Provenientes del Afganistán, que se celebró el 16 de febrero de 2012[1], se recoge el compromiso internacional de actuar de manera equilibrada e integral contra la amenaza que plantean los opiáceos provenientes del Afganistán. En la Declaración, los participantes consideraron que era prioritario aumentar la cooperación en las cuatro esferas principales siguientes, a las que se denominó pilares: el fortalecimiento y la aplicación de iniciativas regionales destinadas a combatir el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán; la detección y el bloqueo de corrientes financieras vinculadas al tráfico ilícito de opiáceos; la prevención de la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de opiáceos en el Afganistán; y la reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia mediante la aplicación de un criterio integral. La Tercera Conferencia Ministerial marcó un hito importante para el Pacto de París, dado que los asociados reafirmaron su responsabilidad común y compartida respecto de la lucha contra los opiáceos. La Declaración de Viena sirve como plan de trabajo para las actividades de la alianza del Pacto de París al reconocer la necesidad de incorporar los esfuerzos de lucha contra los estupefacientes y las políticas al respecto en la labor de establecer la seguridad, la democracia y la prosperidad en el Afganistán.

2. La Comisión de Estupefacientes, en su resolución 56/3, titulada “Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París”, reconoció la importancia de la iniciativa como uno de los marcos internacionales más importantes y una plataforma única para establecer verdaderas alianzas entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes en la lucha contra los opiáceos provenientes del Afganistán[2]. En la resolución, la Comisión solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados y las medidas adoptadas en la ejecución de la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París.

3. El Pacto de París tiene dos aspectos. El primero es la propia alianza, integrada por 58 países y 22 organizaciones, entre ellas la UNODC. Esa alianza se encarga de definir prioridades y aplicar medidas en consonancia con la Declaración de Viena, con arreglo al principio de la responsabilidad compartida. El segundo aspecto es el programa mundial establecido por la UNODC en nombre de la alianza para prestar apoyo a la coordinación mediante los tres componentes del programa mundial, a saber, el mecanismo consultivo, la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace, y la gestión de la información. Los asociados determinaron en un principio que la cuarta fase del programa, actualmente en curso de ejecución, duraría tres años (de 2013 a 2016) y que su presupuesto total ascendería a aproximadamente 5 millones de dólares de los EE.UU.

---

[1] Véase E/CN.7/2012/17.
[2] Véase E/CN.7/2013/14.

4. La alianza del Pacto de París sigue desempeñando una función fundamental como plataforma mundial para la adopción de medidas concretas cuya finalidad es reducir el tráfico ilícito de opiáceos, incluidos el cultivo de adormidera y la producción y el consumo mundiales de opiáceos, asignando prioridad a la asistencia técnica y ofreciendo pruebas más firmes que sirvan de fundamento a la acción coordinada.

5. La labor de los asociados del Pacto de París dirigida a combatir la amenaza que representan los opiáceos se vio todavía más reforzada por la resolución 2210 (2015) del Consejo de Seguridad, aprobada el 16 de marzo de 2015, en la que el Consejo acogió con beneplácito la labor que estaba realizando la iniciativa del Pacto de París en tanto que uno de los marcos más importantes en la lucha contra los opiáceos procedentes del Afganistán, tomó nota de la Declaración de Viena, y puso de relieve el objetivo del Pacto de París de establecer una amplia coalición internacional para combatir el tráfico de opiáceos ilícitos, como parte de un enfoque integral de la paz, la estabilidad y el desarrollo en el Afganistán y dentro y fuera de la región. En la resolución, al igual que en resoluciones similares aprobadas en años anteriores, el Consejo de Seguridad destacó la importancia de la iniciativa en la lucha contra la producción, el tráfico y el consumo de opio y heroína procedentes del Afganistán y para la eliminación de los cultivos de adormidera y los laboratorios y almacenes de drogas, así como para la interceptación de los convoyes de transporte de drogas.

6. Tras las recomendaciones dimanantes de la evaluación en profundidad de la tercera fase de la iniciativa del Pacto de París, de la UNODC, el objetivo de la cuarta fase, en curso, consiste en adoptar un enfoque operacional en consonancia con las cuatro esferas prioritarias de intervención mencionadas en la Declaración de Viena, con miras a facilitar la colaboración entre los asociados. Ha concluido con éxito el segundo año de ejecución de la cuarta fase de la iniciativa, a saber, 2015, y la alianza ha expresado el compromiso claro de ampliar el calendario y la cobertura geográfica de la iniciativa.

7. La iniciativa del Pacto de París reviste más pertinencia que nunca entre los marcos e iniciativas internacionales en la esfera de la lucha contra las drogas y la cooperación internacional. Figuran entre ellos el Proceso relativo al Corazón de Asia y otras iniciativas regionales que lideran los asociados del Pacto de París. Las cuatro esferas en que se debe aumentar la cooperación, definidas en la Declaración de Viena, se ajustan plenamente a los temas de los próximos debates del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016.

8. Las actividades que se realizan en apoyo de los cuatro pilares de la Declaración de Viena contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[3]. Los tres pilares vinculados a la aplicación de la ley se enmarcan en el Objetivo 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas). Tres pilares son particularmente pertinentes respecto de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: el primer pilar (las iniciativas regionales) guarda relación con la meta 16.a (Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la

[3] Resolución 70/1 de la Asamblea General.

cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia); el segundo pilar (las corrientes financieras vinculadas al tráfico ilícito de opiáceos) guarda relación con la meta 16.4 (De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada); y, el cuarto pilar (la salud y la prevención del uso indebido de drogas) guarda relación con la meta 3.5 (Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes).

II. Estado de la aplicación de la resolución 56/3 de la Comisión

A. Diálogo estratégico y a nivel de expertos

9. En consonancia con los objetivos del segundo año de aplicación de la cuarta fase de la iniciativa (2015) fijados por los asociados del Pacto de París en septiembre de 2014 durante la 11ª reunión del grupo consultivo sobre políticas, se celebró una reunión de un grupo de trabajo de expertos sobre cada uno de los cuatro pilares de la Declaración de Viena, y el grupo consultivo sobre políticas del Pacto de París celebró su 12ª reunión los días 15 y 16 de diciembre de 2015. El Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central acogió en Almaty (Kazajstán), del 1 al 5 de junio de 2015, una reunión conjunta de los tres grupos de trabajo de expertos dedicados a examinar los tres pilares relativos a la aplicación de la ley. Esa reunión conjunta se denomina el “grupo de trabajo de expertos triple” y abarca, en particular, las iniciativas regionales (el primer pilar), las corrientes financieras vinculadas al tráfico ilícito de opiáceos (el segundo pilar) y la desviación de precursores (el tercer pilar). En la reunión del grupo de trabajo de expertos celebrada en Bishkek los días 25 y 26 de junio de 2015, acogida por el Gobierno de Kirguistán, se abordó el tema de la salud y la prevención del uso indebido de drogas (el cuarto pilar). Las reuniones de expertos se basaron en los debates de anteriores foros de expertos celebrados en 2014, primer año de ejecución de la cuarta fase de la iniciativa.

10. La reunión triple de expertos se subdividió en reuniones temáticas independientes dedicadas a las corrientes financieras ilícitas, los precursores y la cooperación transfronteriza, así como en sesiones conjuntas concebidas para reflejar el carácter intersectorial de las cuestiones examinadas.

11. Los dos primeros días de la reunión triple y la mitad del tercero se dedicaron al examen de las corrientes financieras ilícitas (segundo pilar) y en ese período se celebró una sesión conjunta con los expertos que participaban en la reunión sobre los precursores, que se centró en la utilización de las investigaciones financieras para luchar contra la oferta ilícita de precursores. Los participantes estudiaron el modelo de negocios de la actividad ilícita vinculada a los opiáceos, así como el diseño y la aplicación de estrategias, centradas en las repercusiones, para acabar con esa actividad. Entre otros temas, se examinó el establecimiento de un colectivo de investigadores financieros en los planos nacional e internacional; el apoyo para detener el tráfico de drogas mediante investigaciones financieras; la detección, la investigación y la eliminación del uso indebido de sistemas de transferencia de

efectivo y valores; la elaboración de buenas prácticas en materia de sistemas de alerta regionales e internacionales, y la comprensión y la eliminación de amenazas en ámbitos entre los que existen “nexos” (por ejemplo, entre el tráfico de drogas y el terrorismo). Por primera vez el grupo de trabajo de expertos triple invitó a importantes agentes de entidades de servicios financieros del sector privado, lo que fue fundamental para comprender el papel del sector privado en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas.

12. Los días tercero y cuarto de la reunión el grupo de expertos triple deliberó acerca de los precursores (el tercer pilar de la Declaración de Viena). Se celebraron dos sesiones conjuntas, una con la reunión temática sobre corrientes financieras ilícitas y otra con la reunión temática sobre cooperación transfronteriza (esta última centrada en el tráfico marítimo). Los participantes examinaron las formas de detener el tráfico de precursores mediante investigaciones financieras y las formas de valerse de esas investigaciones para descubrir las redes de traficantes de drogas involucradas en la oferta ilícita de precursores. Destacaron la importancia de las alianzas con el sector privado para combatir el mal uso doloso de las plataformas de compra en línea. En la reunión se examinaron las tendencias, rutas y técnicas utilizadas en el contrabando de precursores destinados a la producción ilícita de heroína a fin de mejorar la cooperación interregional y el intercambio de información.

13. En los dos últimos días de la reunión de expertos triple se abordó la cooperación transfronteriza (el primer pilar de la Declaración de Viena) y se celebró una sesión conjunta con el grupo de trabajo sobre precursores. Los asociados estudiaron cuestiones relacionadas con la cooperación interregional y el intercambio de información. Por primera vez, el tráfico marítimo constituyó una esfera de interés especial durante una reunión de expertos del Pacto de París, y por ese motivo estuvieron representados programas y organizaciones que se dedican específicamente a la labor en ese ámbito.

14. Asistieron a la reunión triple representantes de 25 países, entre ellos Kenya, Omán y Qatar, así como de 10 organizaciones internacionales, incluidas las Fuerzas Marítimas Combinadas. El hecho de que acudieran por primera vez esas partes, que no son asociados del Pacto de París, fue un indicio de que viene aumentando el interés en las actividades del Pacto.

15. El último de los foros de expertos celebrados en 2015, la reunión del grupo de trabajo sobre tratamiento ambulatorio y de base comunitaria del uso indebido de drogas (el cuarto pilar de la Declaración de Viena) coincidió con el Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. El foro se centró en las intervenciones de tratamiento integrales y centradas en la salud que se ofrecen en la comunidad a las personas que padecen trastornos causados por el consumo de drogas. Los participantes estudiaron los modos de aumentar la disponibilidad de los servicios de tratamiento ofrecidos en la comunidad y de mejorar su eficacia utilizando los conocimientos científicos más avanzados. Entre otras cuestiones examinadas figuró un marco para elaborar un tratamiento ambulatorio en la comunidad, centrado en la salud y basado en pruebas empíricas, y el desarrollo o la mejora de los programas existentes de tratamiento con medicación. Los asociados también evaluaron los progresos alcanzados y asignaron prioridad a las conclusiones estableciendo propuestas concretas y mensurables de desarrollo viable.

16. Como reflejo del interés especial de la alianza en la elaboración de respuestas adecuadas al problema de las drogas, cada reunión de expertos tuvo por objeto definir las medidas concretas necesarias para hacer frente a las deficiencias principales en relación con cada uno de los cuatro pilares de la Declaración de Viena. Todas las reuniones de expertos celebradas en 2015 demostraron la pertinencia del enfoque intersectorial para abordar cuestiones relacionadas con los opiáceos, y demostraron también que las respuestas en los planos mundial, regional e incluso nacional no son sostenibles si se presentan como proyectos y estructuras independientes.

17. Las recomendaciones formuladas por los grupos de trabajo de expertos se examinaron y aprobaron en la 12ª reunión del grupo consultivo sobre políticas, celebrada en Viena los días 15 y 16 de diciembre de 2015, que se tradujeron en una serie de debates estratégicos sobre el futuro de la iniciativa. Algunos de los objetivos de la reunión fueron: examinar el análisis de las deficiencias iniciado en las reuniones de expertos y que se siguió elaborando en los meses subsiguientes, adoptar una decisión sobre las prioridades del diálogo de expertos en 2016, y deliberar acerca de posibles anfitriones de las futuras reuniones de los grupos de trabajo de expertos.

18. En la 12ª reunión del grupo consultivo sobre políticas prosiguió el examen de cuestiones intersectoriales relacionadas con los pilares de la Declaración de Viena del ámbito de la aplicación de la ley, como la investigación, las investigaciones financieras, el intercambio de información, la creación de capacidad y los marcos jurídicos; se reconoció la importancia de esas cuestiones y se estudió la forma en que podrían abordarse de manera integrada. Se presentaron en la reunión varios programas de la UNODC en apoyo de las prioridades de la iniciativa del Pacto de París con miras a esbozar las posibilidades de que la UNODC ofrezca una respuesta integrada única.

19. Los asociados expresaron, además, su interés en dar seguimiento, en los futuros debates de expertos, a los progresos alcanzados en el marco del plan de acción nacional contra las drogas que se aprobó recientemente en el Afganistán. El plan de acción nacional tiene por fin reducir el cultivo de la adormidera y la producción de opiáceos y abordar al mismo tiempo cuestiones relacionadas con la reducción de la demanda de drogas y el tratamiento de su uso indebido.

20. Uno de los principales resultados de la reunión fue el compromiso renovado con el proceso, que los asociados expresaron unánimemente. Los asociados apoyaron también que se prorrogara la fase actual del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC. Además, uno de los objetivos de la reunión del grupo consultivo sobre políticas fue establecer relaciones con nuevos donantes y promover la participación en los debates de diversos miembros de la alianza. La reunión de alto nivel de los asociados para el Afganistán y los países vecinos, que se celebró el 14 de diciembre de 2015, se organizó en estrecha coordinación con la reunión del grupo consultivo sobre políticas del Pacto de París e inmediatamente después de esa reunión, con lo cual se logró un nivel particularmente elevado de representación en ambos actos.

21. El reconocimiento cada vez mayor del importante papel que desempeña la iniciativa del Pacto de París se pone de manifiesto en el aumento constante del número de asociados. Así pues, en el marco de la 12ª reunión del grupo consultivo sobre políticas se aprobó que el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo pasara a ser asociado del Pacto de París.

B. Información actualizada sobre el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC en apoyo de la iniciativa

22. Las reuniones de expertos y del grupo de políticas, reseñadas anteriormente, constituyen el primer componente del programa del Pacto de París, a saber, el mecanismo consultivo.

23. En apoyo de ese mecanismo consultivo, la Dependencia de Coordinación del Pacto de París dio a conocer su nuevo formato de presentación de información, el informe del Pacto de París correspondiente a 2014, en la 11ª reunión del grupo consultivo sobre políticas, que se celebró a fines de 2014 (primer año de ejecución de la cuarta fase de la iniciativa). El informe del Pacto de París correspondiente a 2015 se publicará a comienzos de 2016. El informe, que se prepara atendiendo a la solicitud de la alianza, se basa en la información disponible sobre la aplicación de las medidas prioritarias definidas y las recomendaciones formuladas por los grupos de trabajo de expertos. La información que figura en él se ajusta al mandato del Pacto de París de fortalecer la cooperación entre los asociados situados en las principales rutas del tráfico de drogas, en relación con las cuales cabe mencionar que la ruta septentrional ha venido perdiendo importancia frente la ruta de los Balcanes y a determinadas partes de la ruta meridional.

24. Además del ejercicio anual de presentación de información, en 2014 (primer año de ejecución de la cuarta fase de la iniciativa) se elaboraron cuestionarios del Pacto de París sobre los pilares primero, tercero y cuarto (iniciativas regionales, la desviación de precursores químicos y la salud y la prevención del uso indebido de drogas, respectivamente), con miras a obtener información más exhaustiva sobre la aplicación de esos pilares. El cuestionario de Taskent sobre las corrientes financieras ilícitas (el segundo pilar) se elaboró durante la tercera fase de la iniciativa. En el momento de redactarse el presente informe se habían recibido los cuestionarios cumplimentados del 37% de los asociados del Pacto de París. Una vez analizados, las dependencias de la UNODC encargadas de dirigir el proceso en relación con cada pilar utilizaran la información facilitada como base para los futuros debates de expertos.

25. Durante el período objeto de examen, la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace de la iniciativa del Pacto de París destacados en la ruta septentrional y la de los Balcanes contribuyó a preparar diversos informes y estudios de la UNODC, incluido el estudio sobre el dinero proveniente de la droga y el producto ilícito de los opiáceos objeto de tráfico en la ruta de los Balcanes, preparado por la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la UNODC, en colaboración con la sección regional para Europa y para Asia occidental y central, por conducto del programa regional para el Afganistán y los países vecinos y el programa regional para Europa sudoriental.

26. La reunión de datos sobre la evolución de la situación en las principales rutas del tráfico de opiáceos es un aspecto importante de la labor de los funcionarios de investigación y los funcionarios de enlace para apoyar la aplicación del mandato de la iniciativa del Pacto de París, y se realiza bajo la orientación técnica del Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán y la supervisión general de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias. Los funcionarios de investigación y los funcionarios de enlace destacados a la Oficina Regional de la UNODC para Asia Central colaboraron estrechamente en las actividades de creación de capacidad dirigidas a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Asia central y la región más amplia, juntamente con el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán y el programa regional para el Afganistán y los países vecinos.

27. El programa del Pacto de París y el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán iniciaron conjuntamente la Plataforma de Vigilancia de las Drogas, instrumento en línea, al que prestan apoyo constante mediante la asignación de recursos humanos y financieros. La dependencia de coordinación y análisis de la Oficina Regional para Asia Central se encarga de gestionar la Plataforma, que presta apoyo al programa regional para el Afganistán y los países vecinos y al programa para Asia central. La Plataforma ha demostrado ser un instrumento cada vez más valioso, en particular en lo que respecta a facilitar la aplicación de la resolución 56/3 de la Comisión por parte de la alianza del Pacto París. Se trata de un poderoso mecanismo para observar información relacionada con las drogas mediante la cartografía en múltiples niveles, y para reunir datos empíricos sobre los avances en la lucha contra los estupefacientes y sobre las medidas adoptadas en apoyo de los cuatro pilares de la Declaración de Viena. La Plataforma puede utilizarse para obtener una visión amplia de la situación en la región y fuera de ella, con el objetivo de facilitar más información a las partes interesadas. En la Plataforma se recogen datos proporcionados por los asociados del Pacto de París, que reúnen principalmente los funcionarios de investigación sobre el terreno y los funcionarios de enlace, así como el personal de investigación que presta servicios en el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán. La Plataforma es parte del proceso de recopilación de datos mundiales de la UNODC y tiene un gran potencial de crecimiento en lo que respecta a su volumen y a sus posibilidades de uso.

28. El Mecanismo Automatizado de Asistencia de Donantes (ADAM) se elaboró durante la segunda fase de la iniciativa del Pacto de París, y es un instrumento basado en Internet para coordinar la asistencia técnica destinada a la lucha contra los estupefacientes en los países situados en las principales rutas del tráfico de opiáceos provenientes del Afganistán. El ADAM proporciona a los asociados, de manera protegida e instantánea, información esencial sobre quién hace qué, dónde y cuándo en el ámbito de la lucha contra los estupefacientes. El mecanismo tiene por objetivo evitar la duplicación de actividades. En los últimos años, el ADAM se ha desarrollado de tal forma que ha superado su función inicial de base de datos de proyectos y ha pasado a ser un centro de información activo con diversas funciones adicionales que abarcan una amplia gama de cuestiones relacionadas con la iniciativa del Pacto de París y, en particular, la aplicación de la Declaración de Viena. Ese último aspecto se perfeccionó durante el período objeto de examen, a fin de facilitar el uso de las funciones disponibles.

C. Sinergias

29. Desde su inicio en 2003, el proceso del Pacto de París dio origen a que la UNODC (organización rectora, en el plano técnico, de la iniciativa del Pacto de París) aplicara un enfoque interregional, intertemático y de participación de sus distintas divisiones. Ello supuso la coordinación con las secciones, dependencias y programas pertinentes y con las organizaciones asociadas. Esas interrelaciones se siguieron desarrollando durante la cuarta fase de la iniciativa.

30. El programa del Pacto de París interactúa estrechamente con la UNODC a nivel mundial, regional y de los países, entre otras cosas a través de la sección regional para Europa y para Asia occidental y central (por conducto del programa regional para el Afganistán y los países vecinos, el programa regional para Europa sudoriental y el programa para Asia central), la Sección de Justicia (por conducto del Programa contra la Delincuencia Marítima), la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito (por conducto de su Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores y el nuevo programa mundial sobre la creación de redes eficaces contra la delincuencia organizada transnacional), la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas (por conducto de su Sección de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación), y la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias (por conducto de su Sección de Estadísticas y Encuestas y el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán).

31. Además de su cooperación con la UNODC, el programa del Pacto de París ha establecido alianzas con organizaciones que desempeñan una función rectora a nivel de expertos, incluida la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Oficina Europea de Policía (Europol), el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y otros agentes que están interesados en los debates celebrados en el marco de la iniciativa del Pacto de París, pero no son aún asociados, como las Fuerzas Marítimas Combinadas.

32. Además de las iniciativas arraigadas fruto de anteriores debates celebrados en el marco de la iniciativa del Pacto de París, en el período objeto de examen hubo importantes novedades que se originaron también en el proceso del Pacto de París. Entre ellas figuraron la aprobación de la resolución 58/6 de la Comisión de Estupefacientes, relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir las corrientes financieras ilícitas vinculadas al tráfico de drogas, desde la perspectiva de la lucha contra el blanqueo de dinero, y la iniciativa de “creación de redes a partir de las redes existentes”, que forma parte del nuevo programa mundial sobre la creación de redes eficaces contra la delincuencia organizada transnacional.

33. Los progresos alcanzados en los diálogos a nivel de expertos estuvieron impulsados en gran medida por la participación activa de los expertos temáticos principales de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito y la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas, que proporcionaron orientación técnica en todas las fases de ejecución relacionadas con la organización, celebración y seguimiento de los cuatro grupos de trabajo de expertos temáticos durante el período objeto de examen.

34. Los programas regionales siguieron desempeñando un importante papel en la puesta en práctica de las estrategias, puesto que actuaron como el principal instrumento de la ejecución operacional de la iniciativa del Pacto de París en las regiones respectivas. El programa regional para el Afganistán y los países vecinos, con el apoyo de los respectivos programas subregionales y de los países, se encuentra en situación de ventaja singular para aumentar la coherencia y la eficacia de las actividades de los asociados del Pacto de París en los países de la región.

35. Sin embargo, las rutas y tendencias del tráfico de opiáceos aparecidas recientemente plantean nuevos retos y exigen que la alianza haga los ajustes consiguientes, incluida la ampliación de la cobertura geográfica de la iniciativa del Pacto de París, en particular con el fin de abarcar la ruta meridional del tráfico de opiáceos. La importancia cada vez mayor de la ruta meridional exige que la iniciativa del Pacto de París se implique más en los programas temáticos y regionales pertinentes, como el Programa contra la Delincuencia Marítima y los programas regionales para los Estados árabes y África oriental.

36. El interés adicional en las rutas meridionales exige asimismo que se mejore la reunión de datos. Siempre que la financiación lo permita, la cuarta fase confiere al programa del Pacto de París el mandato de ampliar la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace. Actualmente se vienen estudiando, en colaboración con el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán, las posibilidades de aumentar conjuntamente la capacidad en materia de investigación, por ejemplo, utilizando conjuntamente las redes de funcionarios sobre el terreno. Al aplicar ese enfoque, el programa del Pacto de París procurará proceder con los principales agentes regionales instándolos a que, en su calidad de asociados de la iniciativa, amplíen su participación.

D. Sostenibilidad del programa del Pacto de París

37. En la actualidad, la cuarta fase de ejecución del programa del Pacto de París recibe apoyo financiero de Austria, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, la India, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía. Como consecuencia de la labor continua de recaudación de fondos de la Dependencia de Coordinación del Pacto de París, se están celebrando conversaciones con los asociados con miras a ampliar la base de donantes de modo que se garantice la financiación constante del programa. La decisión de prorrogar la cuarta fase, adoptada en la 12ª reunión del grupo consultivo sobre políticas, permitirá aplicar el programa completo correspondiente a 2016 (tercer año de la cuarta fase de la iniciativa), que abarca reuniones de los cuatro grupos de trabajo de expertos, una evaluación independiente de la cuarta fase de la iniciativa, la 13ª reunión del grupo consultivo sobre políticas (que concluye el tercer año) y, posiblemente, una cuarta

conferencia ministerial del Pacto de París, que los asociados proponen que se celebre a comienzos de 2017. Se definirán los parámetros precisos de la prórroga del programa y se informará a los asociados a comienzos de 2016. En el momento de redactarse el presente informe, se había garantizado la financiación del programa del Pacto de París únicamente hasta fines de marzo de 2016, lo que significa que toda actividad posterior a esa fecha requeriría apoyo financiero adicional.